

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República, en el numeral 6 de su artículo 3 establece que; es deber primordial del Estado: "promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización"

Que, de conformidad con el Art. 241 de la Constitución de la República, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados

Que, la Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencias exclusivas entre otras, las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Art. 54 literal "e" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el "Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas"

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios

Que, es necesario articular el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal con la planificación nacional y regional dispuesta en el "Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017"

Que, la ordenanza con la cual se aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón San Juan Bosco entro en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial N° 909 del 11 de marzo del 2013, todo ello sin perjuicio de que también fue publicado en la Gaceta Oficial N° 1 año 1 dl 15 de abril del 2013, al igual que su primera reforma publicada en la Gaceta Oficial N° 3 del 6 de diciembre del 2013

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en su Art. 467 que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial podrán ser actualizados periódicamente siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión

Que, el Art. 57 literal "e" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como atribución del Concejo Municipal el Aprobar el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

Que, el Concejo del Planificación el Alcalde del GAD Municipal de San Juan Bosco quedo conformado mediante Resolución Administrativa N° 067-ALCALDÍA-GADMSJB-2014 de fecha 17 de diciembre del 2014.

Que, en cumplimiento del en esos entonces vigente Art. 467 del COOTAD el Alcalde del GAD Municipal de San Juan Bosco elegido para el periodo 2014-2019, procedió a actualizar el PDOT del GAD Municipal.

Que el Concejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco el 10 de marzo del 2015 aprobó la actualización 2015 del PDOT del Cantón San Juan Bosco del año 2015.

Que actualización del PDOT 2015 fue sancionada por el Alcalde el 12 de marzo del 2015 y publicada en la Gaceta Oficial el 19 de marzo del 2015

Que el Gobierno Nacional electo para el periodo 2017 al 2021 procedió a actualizar el Plan Nacional de Desarrollo llamándose ahora Plan Toda una Vida, el cual vario el número de los objetivos nacionales del anterior plan pasando de doce a una nueva sistematización de los mismo en nueve objetivos

Que conforme exigencia del SEMPLADES es necesario actualizar el PDOT Cantonal alineándolo con los nuevos objetivos dispuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2021 denominado "Toda una Vida"

Que el Arq., Eduardo Piñacela Director de Planificación encargado tras coordinar con los distintos técnicos municipales, presentó con oficio N° 035-GADMSJB-DPU-2018 de fecha 19 de marzo del 2018 la actualización de la matriz de objetivos institucionales alineados con los objetivos del Plan Nacional Toda una Vida.

Que el Concejo de Planificación del GAD Municipal de San Juan Bosco en reunión del 21 de marzo del 2018 aprobó la actualización de la matriz de objetivos institucionales la cual cambia y actualiza el PDOT cantonal en el capítulo de Modelo de Gestión.

Que la aludida reforma al PDOT cantonal fue aprobada mediante ordenanza sancionada el 03 de abril del 2018 y publicada en la Gaceta Oficial N° 1 del 10 de mayo del 2018.

Que el Ing. Freddy Peláez Director de OOPP del GAD Municipal con oficio 310-2018-DGOP-GADMSJB del 22 de agosto del 2018, presentó el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR EL DESLIZAMIENTO Y ASENTAMIENTOS DE SUELOS, MARGEN DERECHO DEL RIO PAN DE AZÚCAR EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE FELIZ PINTADO, EN LA CALLE HERMINIO ÁLVAREZ ENTRE EMILIO PELÁEZ Y JOSÉ MARÍA VERA DEL CENTRO CANTONAL".

Que el Arq. Eduardo Piñacela con informe 153 del 29 de Agosto del 2018, presento el cuadro con el proyecto que se incorporaría en el PDOT cantonal dentro del objetivo "planificar los asentamientos humanos manteniendo las zonas de ordenamiento territorial para un desarrollo sostenible y de habitabilidad; *subsistema de asentamientos humanos*".

Que el Consejo de Planificación del GAD Municipal de San Juan Bosco, en sesión extraordinaria del 31 de agosto del 2018 aprobó incluir dentro del PDOT del cantón San Juan Bosco al proyecto denominado: Construcción de muros de contención para mitigar el deslizamiento y asentamientos de suelos, margen derecho del rio Pan de Azúcar en la prolongación de la calle Feliz Pintado, en la calle Herminio Álvarez entre Emilio Peláez y José María Vera del Centro Cantonal.

De esta forma el Concejo Municipal en ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 240 de la Constitución de la República, y de conformidad con los Art. 57 literal a), e) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JUAN BOSCO A SEPTIEMBRE 2018.

Artículo 1.- Naturaleza del Plan.- La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco a Septiembre de 2018 es una política pública y un instrumento de planificación del desarrollo que busca ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económico-productivas; y, el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

Artículo 2.- Objeto del Plan.- La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco al 2018 busca el desarrollo socioeconómico de la localidad y una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, y la utilización racional del territorio. Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los grandes objetivos del Plan son: mejorar el nivel de ingreso o renta de la población; mejorar la calidad de vida y de trabajo; y, mejorar la calidad ambiental.

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone el modelo a futuro a partir de los subsistemas: Medio Físico o Sistema Natural; Población y Actividades de Producción, Consumo y Relación Social; Asentamientos Humanos e Infraestructuras; y, Político Institucional y Participación ciudadana.

Artículo 3.- Finalidad del Plan.- La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco a Septiembre del 2018 responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, segura, favorecedora de la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo el suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional y mundial.

La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco a septiembre del 2018 tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo; la preservación y cuidado del medio ambiente y recursos naturales; y, el aumento en el nivel de ingresos económicos de la población.

En este contexto, en ejecución de la competencia exclusiva de regulación del uso y control del suelo que por Ley corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, teniendo como objetivos del ordenamiento territorial complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sustentable.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación.- La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco a septiembre del 2018 que se aprueba con la presente Ordenanza pasa a constituirse norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal, que incluye áreas urbanas y rurales, para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

La aplicación y ejecución del actual Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial en el Cantón, es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco a través de todas sus Direcciones departamentales, instancias asesoras, operativas y unidades administrativas municipales previstas en la estructura institucional, en coordinación con el Concejo de Planificación, las instancias respectivas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, sociedad civil, sector público y privado, así como otros organismos e instancias relacionadas.

Artículo 5.- Instrumento.- La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco a septiembre del 2018, se encuentra conformado por un Diagnóstico dividido en Subsistemas, la definición de políticas generales y particulares las cuales determinan objetivos de largo, mediano y corto plazo, lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los objetivos, y programas y proyectos con metas que facilitan la evaluación, el control social y la rendición de cuentas.

Permite incorporar obras de mitigación de riesgos como lo es la "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR EL DESLIZAMIENTO Y ASENTAMIENTOS DE SUELOS, MARGEN

DERECHO DEL RIO PAN DE AZÚCAR EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE FELIZ PINTADO, EN LA CALLE HERMINIO ÁLVAREZ ENTRE EMILIO PELÁEZ Y JOSÉ MARÍA VERA DEL CENTRO CANTONAL”.

Artículo 6.- Horizonte y publicidad del Plan.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco tiene un horizonte de metas a cumplirse hasta el 2030, sin embargo de lo cual puede ser reformado cuando así lo considere el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco.

La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de San Juan Bosco a septiembre del 2018 será público, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo a través de los medios de difusión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, así como en las dependencias municipales encargadas de su ejecución.

Artículo 7.- Revisión, reforma y modificación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco.- La revisión del actual Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco se desarrollará de conformidad a lo previsto en la Ley y en las Ordenanzas pertinentes. Procederá su reforma y modificación cuando concorra alguna circunstancia sobrevenida que obligue a modificar alguno de sus elementos principales. Dicha reforma o modificación deberá seguir los mismos trámites que para su aprobación.

Artículo 8.- Ajustes y Actualización del Plan.- Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los ajustes futuros en su cartografía o en los estudios informativos o anteproyectos de infraestructuras o en los planes y programas. Todos los planes de ordenación municipal deberán aplicar las normas y ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a sus escalas cartográficas. La regularización de límites será posible, siempre que el resultado no suponga una disminución sustancial de la superficie de la zona afectada.

Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes pertinentes.

Los ajustes y actualizaciones serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, o por los técnicos municipales dentro de sus áreas de conocimiento, debiendo informarse de los mismos al Consejo de Planificación y al Concejo Cantonal.

Es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión.

El Concejo Municipal conocerá las propuestas, previo el correspondiente proceso de concertación a través de las instancias de participación ciudadana

Las modificaciones propuestas, planteadas o sugeridas, se respaldarán en estudios técnicos que evidencien: variaciones en la estructura urbana, la administración y gestión del territorio, el uso y ocupación del suelo, variaciones del modelo territorial, o las circunstancias de carácter demográfico, social, económico, ambiental o natural que incidan sustancialmente sobre las previsiones del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial actualmente concebido, cuando exista necesidad de ejecutar macro proyectos que generen impactos sobre el ordenamiento previsto, o cuando los cambios en la normativa orgánica nacional lo requieran, pudiendo inclusive en función de su importancia o incidencia dar inicio a planes Especiales o Parciales

Artículo 9.- Actualización del PDOT Cantonal.- Por medio de la presente ordenanza se Actualiza el PDOT cantonal de San Juan Bosco incorporando a la tabla de los objetivos institucionales, dentro del objetivo “planificar los asentamientos humanos manteniendo las zonas de ordenamiento territorial para un desarrollo sostenible y de habitabilidad”; subsistema “asentamientos humanos” el siguiente cuadro:

COMPONENTE	PRIORIDAD NACIONAL	OBJETIVOS DEL PTUV	PROBLEMA IDENTIFICADO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	META	CATEGORÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	POLÍTICA PÚBLICA TERRITORIALIZADA E ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE GESTIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN
Asentamientos Humanos	Asentamientos humanos	Mejorar la calidad de vida de la población	Asentamientos urbanos y rurales con déficit de viviendas en todo el cantón.	6. Planificar los asentamientos humanos manteniendo las zonas de ordenamiento territorial para un desarrollo sostenible y de habitabilidad.	Construcción del 100% de los muros de contención	Zona de desarrollo urbano	Promover la creación de proyectos habitacionales para sectores marginales	Control de uso de suelos	Construcción de muros de contención para mitigar el deslizamiento y asentamiento de suelos del margen derecho del río Pan de Azúcar en la prolongación de la calle Félix Prizado; y en la calle Hermoso Avanzado entre Emilio Páez y José María Vera del centro cantonal	145.810,83	Banco del Estado / GADS-SJB	2018-2019	Presupuesto Derivado / Presupuesto Programado	COOP

Artículo 10.- Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El actual Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco será gestionado por la Dirección de Planificación Urbana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco.

Artículo 11.- Aprobación Presupuestaria.- De conformidad con lo previsto en la Ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco de San Juan Bosco tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual y cuatrienal guarde coherencia con los objetivos, metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Juan Bosco.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las Ordenanzas y Reglamentos de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza en especial aquella que contenían el anterior PDOT y sus reformas.

VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, a los 10 días del mes de septiembre de 2018.



f) Arq. Cristian Saquicela Galarza.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN BOSCO.



f) Dra. Paquita Abad Toledo.
SECRETARÍA DE CONCEJO.

CERTIFICO que la **ORDENANZA QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JUAN BOSCO A SEPTIEMBRE 2018**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco en dos Sesiones Ordinarias, realizadas el 03 y 10 de septiembre del 2018.

San Juan Bosco, 10 de septiembre del 2018.




f) Dra. Paquita Abad Toledo.
SECRETARIA DE CONCEJO.

SECRETARÍA DEL CONCEJO CANTONAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.- Remítase el original de la Ordenanza y copias ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.

San Juan Bosco, 10 de septiembre de 2018.

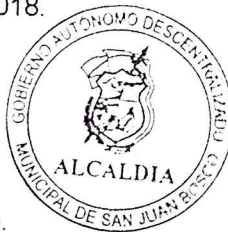

f) Dra. Paquita Abad Toledo
SECRETARIA DE CONCEJO.

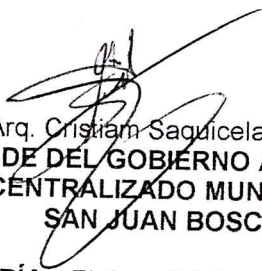
RAZÓN.- Siendo las 16H00 del 10 de septiembre de 2018 notifiqué con el decreto que antecede al Arq. Cristian Saquicela Galarza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco.- Lo Certifico.


f) Dra. Paquita Abad Toledo
SECRETARIA DE CONCEJO.

San Juan Bosco...
LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.- Por haberse seguido el trámite establecido en el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización (COOTAD), y por estar de acuerdo con la Constitución y leyes de la República, sanciona la **ORDENANZA QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JUAN BOSCO A SEPTIEMBRE 2018**, y ordena su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial. Cúmplase.

San Juan Bosco, 11 de septiembre del 2018.




f.) Arq. Cristian Saquicela Galarza.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO.

SECRETARÍA.- El Arq. Cristian Saquicela Galarza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, siendo las 11h00 del 11 de septiembre de 2018 sancionó y ordenó la promulgación de la **ORDENANZA QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN JUAN BOSCO A SEPTIEMBRE 2018**, a través de su publicación en el Gaceta Oficial.


San Juan Bosco, 11 de septiembre del 2018.- Lo certifico.


f) Dra. Paquita Abad Toledo
SECRETARIA DE CONCEJO.

Razón.- Es fiel copia del original.

San Juan Bosco, 11 de septiembre de 2018.- Lo certifico.


f) Dra. Paquita Abad Toledo
SECRETARIA DE CONCEJO.



Nada para nosotros, todo para ti San Juan Bosco...